

PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Octava

Tomo CLXXXIII

Tepic, Nayarit; 20 de Diciembre de 2008

Número: 115

Tiraje: 150

SUMARIO

**DECRETO QUE ADICIONA A SU SIMILAR 7510 QUE CREA DEL
ORGANISMO DESCENTRALIZADO “SERVICIO DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT”.**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXIX Legislatura, decreta:**

**ADICIONAR A SU SIMILAR 7510 QUE CREA DEL ORGANISMO
DESCENTRALIZADO “SERVICIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE NAYARIT”.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción IX al artículo 9º, con el respectivo corrimiento del contenido y numeral de la fracción subsecuente que será X, del Decreto 7510, por el que se crea del Organismo Descentralizado “Servicio de Educación Pública del Estado de Nayarit”, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 9.-....

I al VIII....

IX.- Otorgar, sustituir y revocar Poderes Generales y Especiales, incluso los que requieran autorización o cláusula especial;

X.-Las demás que le asigne la junta de Gobierno y en el Reglamento Interior.

T R A N S I T O R I O :

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

D A D O en la Universidad Tecnológica de Nayarit, decretado recinto provisional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dip. Pablo Montoya de la Rosa, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Antonio Carrillo Ramos**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Miguel Bernal Carrillo**, Secretario.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- **Lic. Ney González Sánchez.**- *Rúbrica.*- La Secretaria General de Gobierno, **Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso.**- *Rúbrica.*